ACTA N.º 1 DE APERTURA, ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE OFERTAS DEL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE NUEVAS ACOMETIDAS DE INSTALACIONES EN NUEVAS PARCELAS DE LA MANZANA B DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS RETIROS DE HUELMA, JAÉN

Expediente GEC: CONTR 2024/0000788473

En Jaén, a las 10:00 horas del día 16 de septiembre de 2024, en la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA), Agustín Moral Troya, en su condición de órgano de contratación, auxiliado por la técnico en Gestión, Maria José Martínez Colmenero, proceden a la apertura del sobre único electrónico *"Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas*" de las personas licitadoras que han concurrido a la licitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas del contrato de obras de ejecución de nuevas acometidas de instalaciones en nuevas parcelas de la manzana B del Polígono Industrial Los Retiros de Huelma, Jaén.

El expediente de contratación fue aprobado por Resolución del Director Provincial de AVRA en Jaén con fecha 20 de agosto de 2024.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 76.580,07 €, I.V.A. al 21% excluido, siendo su plazo máximo de ejecución de 2 meses.

Plazo de finalización de presentación de ofertas: 13 de septiembre de 2024 a las 14:00 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el 20 de agosto de 2024.

A tenor de la información que resulta del Portal del Licitación Electrónica de la Juna de Andalucía, SIREC, en el expediente electrónico de referencia han concurrido un total de cuatro licitadoras. Todas han presentando la documentación en tiempo y forma, arrojando los resultados que ha continuación se indican:

Fecha presentación	**Empresa**	**Presupuesto (IVA excluido)**	**Mejoras Técnicas**	
12/09/2024 11:33	SMARTTECH SYSTEMS, S.L.	67.738,99	SI	SI
12/09/2024 12:15	MANUEL ANTONIO MORALES FERNÁNDEZ	65.656,56	SI	SI
13/09/2024 08:55	GRUPO TORRES & OCAÑA S.L	70.982,07	SI	SI

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AGUSTIN MORAL TROYA	19/09/2024
	MARIA JOSE MARTINEZ COLMENERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUL7DAGAYSL9M782F4CS2AH946	PÁG. 1/4

13/09/2024 13:38	VICO DEL MORAL CONSTRUCCIONES S.L	72.270,76	SI	SI

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación del sobre único electrónico presentado por las licitadoras, de conformidad con la cláusula 10.2 del Pliego regidor del contrato.

En relación a la documentación administrativa, todas los licitadores presentan la declaración responsable preceptiva sobre datos de contacto mediante Anexo II y sobre capacidad. En dichas declaraciones todas las licitadoras declaran no pertenecer a grupos de empresas.

La documentación administrativa presentada por las licitadores se considera correcta y suficiente, por lo que, no es necesario solicitar subsanación alguna.

Posteriormente, el órgano de contratación solicita auxilio técnico para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas (se adjunta valoración de ofertas **documento adjunto n.º 1**), conforme a los criterios establecidos en el apartado 7.B del Anexo I.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciara, en su caso, que una oferta se considera anormalmente baja, serán los siguientes:

“Cuando concurran cuatro o más licitadores se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.“

En base a lo establecido en el ANEXO I punto 7.A-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN para el supuesto de cuatro o más licitadores se obtienen los siguientes valores:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	76.580,07 euros
MEDIA ARITMÉTICA OFERTAS ADMITIDAS	69.162,10 euros
LÍMITE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (MEDIA ARITMÉTICA OFERTAS ADMITIDAS MENOS 10%)	62.245,89 euros

Según se desprende de lo expuesto, el valor límite establecido, por debajo del cual se consideraría una oferta anormalmente baja es de 62.245,89 €.

Al no haberse considerado ninguna de las ofertas de las empresas como anormalmente baja, se procede a valorar las ofertas económicas y mejoras técnicas conforme al PCAP, ANEXO I APARTADO 7.A-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN y se aporta orden de prelación de ofertas en base a su valoración final.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AGUSTIN MORAL TROYA	19/09/2024
	MARIA JOSE MARTINEZ COLMENERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUL7DAGAYSL9M782F4CS2AH946	PÁG. 2/4

En base a lo aportado por las empresas según el Anexo V del PCAP y lo indicado en el ANEXO I. 7.A-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, la distribución de la baremación correspondiente a dichas ofertas se llevará a cabo conforme a la siguiente puntuación:

1. Proposición económica …..... Puntuación máxima: 80 Puntos
2. Mejoras Técnicas…….. Puntuación máxima: 20 Puntos

La valoración inicial de las ofertas económicas resultaba del siguiente modo:

EMPRESA	OFERTA	BAJA	PUNTUACIÓN
MANUEL ANTONIO MORALES FERNÁNDEZ	65.656,56	14,26%	80,00
SMARTTECH SYSTEMS, S.L.	67.738,99	11,54%	64,75
GRUPO TORRES & OCAÑA S.L	70.982,07	7,31%	41,00
VICO DEL MORAL CONSTRUCCIONES S.L	72.270,76	5,63%	31,56

La valoración global y el orden de prelación de las ofertas queda como sigue, según informe técnico de clasificación de oferta de fecha 18 de septiembre de 2024:

N.º	**Empresa**	**Oferta económica**			**Mejora**	**Puntuación Total**
		Oferta	**Baja**	**Puntos**	**Puntos**	
1	MANUEL A. MORALES FERNÁNDEZ	65.656,56	14,26%	80,00	20	100,00
2	SMARTTECH SYSTEMS, S.L.	67.738,99	11,54%	64,75	20	84,75
3	GRUPO TORRES & OCAÑA S.L	70.982,07	7,31%	41,00	20	61,00
4	VICO DEL MORAL CONSTRUCCIONES S.L	72.270,76	5,63%	31,56	20	51,56

De conformidad con lo establecido en las cláusulas 10.2 y 10. 3 del pliego que rige la licitación del contrato, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero: Admitir a las siguientes las empresas por entender que es correcta y suficiente la documentación presentada:

Nº	**Empresa**
1	SMARTTECH SYSTEMS, S.L.
2	MANUEL ANTONIO MORALES FERNÁNDEZ

Es copia auténtica de documento electrónico

3	GRUPO TORRES & OCAÑA S.L
4	VICO DEL MORAL CONSTRUCCIONES S.L

Segundo: Aprobar la clasificación de las ofertas admitidas por orden decreciente en base a la aplicación de los criterios y baremos de valoración establecidos en el Anexo I:

N.º	Empresa	Oferta económica			Mejora	Puntuación Total
		Oferta	Baja	Puntos	Puntos	
1	MANUEL A. MORALES FERNÁNDEZ	65.656,56	14,26%	80,00	20	100,00
2	SMARTTECH SYSTEMS, S.L.	67.738,99	11,54%	64,75	20	84,75
3	GRUPO TORRES & OCAÑA S.L	70.982,07	7,31%	41,00	20	61,00
4	VICO DEL MORAL CONSTRUCCIONES S.L	72.270,76	5,63%	31,56	20	51,56

Tercero: Considerar como mejor oferta calidad-precio (artículo 150 LSCP) la formulada por MANUEL ANTONIO MORALES FERNÁNDEZ con un total de 100 puntos sobre 100.

Cuarto: Requerir al mejor clasificado para que con carácter previo a la adjudicación del contrato, aporte la documentación especificada en la cláusula 10.4 del PCAP, en los términos y plazos fijados en la misma.

Y sin más asuntos que tratar, se firma la presenta Acta a la fecha de la firma digital.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Agustín Moral Troya

LA TÉCNICO DE GESTIÓN

María José Martínez Colmenero

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AGUSTIN MORAL TROYA	19/09/2024
	MARIA JOSE MARTINEZ COLMENERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUL7DAGAYSL9M782F4CS2AH946	PÁG. 4/4

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE NUEVAS ACOMETIDAS DE INSTALACIONES EN NUEVAS PARCELAS DE LA MANZANA B DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS RETIROS DE HUELMA, JAÉN

Expediente GEC: CONTR 2024/0000788473

Con fecha 20 de agosto de 2024 se publica en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el anuncio para la licitación de las obras de referencia con un presupuesto de licitación de 76.580,07 €, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 2 meses.

Tras la apertura del sobre único electrónico el día 16 de septiembre de 2024, que incluye la oferta económica y mejoras técnicas, resultan admitidas un total de 4 ofertas:

Nº	Empresa	Presupuesto (IVA excluido)	Mejoras Técnicas	
			n.º 1	n.º 2
1	SMARTTECH SYSTEMS, S.L.	67.738,99	SI	SI
2	MANUEL ANTONIO MORALES FERNÁNDEZ	65.656,56	SI	SI
3	GRUPO TORRES & OCAÑA S.L	70.982,07	SI	SI
4	VICO DEL MORAL CONSTRUCCIONES S.L	72.270,76	SI	SI

Atendiendo a lo establecido en el ANEXO I Punto 7B. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA, del Pliego de Condiciones Administrativas particulares:

- Cuando, concurriendo un solo licitador la oferta económica presentada sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, se considerará anormalmente baja aquella oferta económica que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta presentada.
- Cuando concurran tres licitadores, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de la media aritmética, la oferta económica de cuantía más elevada siempre que sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormalmente baja, aquella oferta económica cuya baja sea superior a 25 unidades porcentuales sobre el presupuesto base de licitación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS HERNANDEZ GUTIERREZ	18/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZCCW55JY9E54XNFTW3CYCU49	PÁG. 1/4

- Cuando concurran cuatro o más licitadores se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Se obtienen los siguientes valores recogidos en el cuadro que se adjunta como **Anexo I** a la presente:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	76.580,07euros
MEDIA ARITMÉTICA OFERTAS ADMITIDAS	69.162,10 euros
LÍMITE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (MEDIA ARITMÉTICA OFERTAS ADMITIDAS MENOS 10%)	62.245,89 euros

No existe ninguna oferta que sea inferior a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, por lo que el límite de las ofertas consideradas anormalmente bajas será el valor equivalente a la media aritmética menos 10 unidades porcentuales sobre la misma.

No se han presentado ofertas de empresas pertenecientes a un mismo grupo de empresas, por lo tanto no se excluye, por este motivo, ninguna de las ofertas presentadas para el cálculo de la media, resultando una media aritmética de las ofertas presentadas de 69.162,10 €. De este modo el valor límite establecido, por debajo del cual se consideraría una oferta anormalmente baja es de 62.245,89 €.

Al no haberse considerado ninguna de las ofertas de las empresas como anormalmente baja, se procede a valorar las ofertas económicas y mejoras técnicas conforme al PCAP, ANEXO V con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN y se aporta orden de prelación de ofertas en base a su valoración final.

En base a lo aportado por las empresas según el Anexo V del PCAP y lo indicado en el ANEXO I. PUNTO 7 A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, la distribución de la baremación correspondiente a dichas ofertas se llevará a cabo conforme a la siguiente puntuación:

1. Proposición económica …..... Puntuación máxima: 80 Puntos
2. Mejoras Técnicas…….. Puntuación máxima: 20 Puntos

La máxima puntuación económica la obtendrá la oferta económicamente más baja de las admitidas, y la mínima puntuación la obtendrá la que corresponda al presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que le correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:
Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS HERNANDEZ GUTIERREZ	18/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZCCW55JY9E54XNFTW3CYCU49	PÁG. 2/4

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

MEJORAS TÉCNICAS:

Se asignarán 20 puntos al licitador que se comprometa a realizar las siguientes mejoras técnicas, sin repercusión económica para AVRA, recogida en el Anexo V del PCAP, consistente en:

MEJORA 1.- PARTIDA. 5.2 PAVIMENTOS 5.2.2 m² Solado con Baldosa Hidraulicas 20x20 cm de nueve pastillas, recibidas con mortero M5 (1:6) incluso nivelado con capa de arena de 2 cm de espesor medio formación de juntas, enlechado y limpieza del pavimento. Medida la superficie ejecutada.

PROPUESTA DE MEJORA: 10 PUNTOS

Ejecución de la partida 5.2.2 con baldosa Hidraulica antideslizante con una resistencia al deslizamiento Rd > 35, y Clase 2.

MEJORA 2.- PARTIDA. 5.2 PAVIMENTOS 5.2.3 m² Solera de hormigón HM-20 de 15 cm de espesor firme estabilizado y consolidado, incluso p.p. de junta de contorno. Medida la superficie ejecutada.

PROPUESTA DE MEJORA: 10 PUNTOS

Ejecución de la partida 5.2.3 con solera de hormigón HM-20 de 15 cm de espesor firme estabilizado y consolidado, con tratamiento antideslizante a base pintura de resinas.

Por lo tanto, la valoración de las ofertas económicas ADMITIDAS, resulta del siguiente modo:

EMPRESA	OFERTA	BAJA	PUNTUACIÓN
MANUEL ANTONIO MORALES FERNÁNDEZ	65.656,56	14,26%	80,00
SMARTTECH SYSTEMS, S.L.	67.738,99	11,54%	64,75
GRUPO TORRES & OCAÑA S.L	70.982,07	7,31%	41,00
VICO DEL MORAL CONSTRUCCIONES S.L	72.270,76	5,63%	31,56

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS HERNANDEZ GUTIERREZ	18/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZCCW55JY9E54XNFTW3CYCU49	PÁG. 3/4

Una vez valoradas las ofertas económicas y mejoras técnicas conforme al PCAP, ANEXO V con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN, a continuación se aporta el orden de prelación de ofertas en base a su valoración final.

N.º	Empresa	Oferta económica			Mejora	Puntuación Total
		Oferta	Baja	Puntos	Puntos	
1	MANUEL A. MORALES FERNÁNDEZ	65.656,56	14,26%	80,00	20	100,00
2	SMARTTECH SYSTEMS, S.L.	67.738,99	11,54%	64,75	20	84,75
3	GRUPO TORRES & OCAÑA S.L	70.982,07	7,31%	41,00	20	61,00
4	VICO DEL MORAL CONSTRUCCIONES S.L	72.270,76	5,63%	31,56	20	51,56

En Jaén, a la fecha de la firma digital.

CARLOS CAYO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
ARQUITECTO
SECCIÓN TÉCNICA D.P JAÉN

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS HERNANDEZ GUTIERREZ	18/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZCCW55JY9E54XNFTW3CYCU49	PÁG. 4/4